



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2018-MDP/A

Pimentel, 03 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Exp. N.º 2931 – 2018 de fecha 18.04.2018 presentado por la Ing. Ana Lucia Ravines Merino – Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque e Informe N.º 043 – 2018-MDP/GM de fecha 24.04.2018 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Exp. N.º 2931 – 2018 de fecha 18.04.2018 presentado por la Ing. Ana Lucia Ravines Merino – Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque solicita se designe a dos representantes: un titular y un alterno para que represente a la Municipalidad Distrital de Pimentel en las reuniones del Consejo Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia (CRAIA).

Que mediante Informe N.º 043 – 2018-MDP/GM de fecha 24.04.2018 emitido por la Gerente Municipal, propone a la Sra. Carla Vanessa Orellano Montalvo como titular y a la Sra. Noemi Carhuajulca Ortiz como alterna para que represente a esta entidad edil en las reuniones del CRAIA.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR como Representante **TITULAR** a la Sra. **CARLA VANESSA ORELLANO MONTALVO**, para que actúe en representación de la Municipalidad Distrital de Pimentel ante el Consejo Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia (CRAIA).

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR como Representante **ALTERNO** al Sr. **NOEMI CARHUAJULCA ORTIZ**, para que actúe en representación de la Municipalidad Distrital de Pimentel ante el Consejo Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia (CRAIA).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras designadas, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Tecnología de la Información, para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

